



Universidad Nacional de Lanús  
Disposición Conjuntas Administración y JG

DCADM- 172 - 2026 - ADES-DDME-SAJI #UNLa  
Remedios de Escalada

E.979/26– Contratación Directa N° 38/2026 – Provisión de Empanadas - Programa "Del Otro Lado" – –  
(adjudicación)

VISTO, el expediente EXP- 979 - 2026 - AME-DDME-SAJI de fecha 14 de abril de 2026, la Disposición del Secretario de Administración DSADM- 32 - 2026 - DCOM-SADM de fecha 20 de abril de 2026, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°38/2026, cuyo objeto es la “Provisión de Empanadas - Programa "Del Otro Lado", conforme el detalle de la Solicitud de Bienes y Servicios y las especificaciones técnicas obrantes en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de “Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, el presupuesto de la empresa DEL CASTILLO MARCELA, SARTAL MONICA BEATRIZ, QUISPE ROGER RUBEN y TASSO ROCIO MURIEL;

Que, del análisis de la documentación recibida, en función del Acta de Apertura, cuadro comparativo, informe del área requirente e informe final de la Dirección de Compras, correspondería adjudicar la Contratación Directa N° 38/26, referente a la Provisión de Empanadas - Programa "Del Otro Lado" a la oferta presentada por la



empresa DEL CASTILLO MARCELA (CUIT N°27-18211238-6), por un total de Pesos Doscientos Cincuenta y Dos Mil (\$ 252.000,00), por resultar conveniente en términos técnicos y económicos a los intereses de la Universidad;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y el Secretario General y Jefe de Gabinete normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°322/25, y en el artículo 44, incisos 23) y 24) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y  
EL SECRETARIO GENERAL Y JEFE DE GABINETE  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

DISPONEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°38/26, referente a la Provisión de Empanadas - Programa "Del Otro Lado", tramitado conforme el supuesto de "Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N° 38/26 a la oferta presentada por la empresa DEL CASTILLO MARCELA (CUIT N°27-18211238-6), por un total de Pesos Doscientos Cincuenta y Dos Mil (\$ 252.000,00).

ARTICULO 3º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la/s correspondiente/s Orden/es de Compra.



ARTICULO 4°: El gasto que demande la aplicación de la presente Disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 10-80 Partida presupuestaria 16.03.08.04.00.01 y Dependencia 10-80 Partida presupuestaria 16.11.03.03.00.81.

ARTICULO 5°: La presente disposición es refrendada por la Directora del Departamento de Salud Comunitaria.

ARTICULO 6°: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

# Hoja de firmas



**Sistema:** sudocu  
**Fecha:** 06/05/2026 11:54:06  
**Cargado por:** Carolina Pontelli



**Sistema:** sudocu  
**Fecha:** 06/05/2026 14:36:26  
**Autorizado por:** Fernando De Leone



**Sistema:** sudocu  
**Fecha:** 06/05/2026 14:24:36  
**Autorizado por:** Tamara Daniela Ferrero



**Sistema:** sudocu  
**Fecha:** 06/05/2026 16:31:14  
**Autorizado por:** Indalecio Gonzalez Bergez